

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

CVE-2021-7203 *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto del parque eólico El Acebo de 81,76 MW y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Santiurde de Toranzo, Vega de Pas, Villacarriedo, Villafufre, San Pedro del Romeral, Luena, Arenas de Iguña y Molledo, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Expediente IGE 9-2020.*

Green Capital Power, S. L. ha procedido a iniciar los trámites preceptivos al objeto de que le sea concedida la autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto de instalación de generación de energía eólica denominado parque eólico El Acebo, y su infraestructura de evacuación.

La puesta en funcionamiento de las instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo, la citada instalación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria definido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre), para la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental.

El Órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas y el Órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo a este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria la tramitación del expediente administrativo.

Por consiguiente, a los efectos de lo previsto en el citado artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 124 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud que se detalla a continuación:

Expediente Nº: IGE 9-2020.

Peticionario: Green Capital Power, S. L., con C.I.F. B85945475 y domicilio social a efectos de notificaciones en Paseo Club Deportivo, 1, Edificio 13, Código Postal 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para promover una instalación de producción de energía eólica de 81,76 MW de potencia, denominada parque eólico El Acebo, así como sus infraestructuras de evacuación.

Dicha instalación estará configurada, por una parte, por los aerogeneradores del parque y sus líneas subterráneas a 30 kV hasta la subestación transformadora de éste, subestación a 132/30 kV "PE El Acebo".

MARTES, 24 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 163

Y por otra parte, por un conjunto de infraestructuras energéticas compartidas con otros parques eólicos proyectados en la misma zona, y que van a transportar la energía producida hasta la actual red nacional, en concreto;

— La citada subestación a 132/30 kV "PE El Acebo", en la que se recoge la energía generada por el parque y se eleva su tensión a 132 kV para la correspondiente evacuación.

— La línea de evacuación de esta energía; Línea aérea a 132 kV "Derivación a SET PE El Acebo", que unirá El Acebo con la subestación colectora Aguayo en un primer tramo hasta el apoyo T-18, no compartido con terceros parques.

— La Línea aérea a 132 kV "Entronque PE El Acebo - SET Colectora Aguayo", que continúa la evacuación hasta subestación colectora Aguayo en un segundo tramo compartido con la evacuación del proyectado parque eólico Bustafrades (49,5 MW), desde el apoyo T-18 hasta la "SET Colectora Aguayo".

— Subestación colectora 220/132 kV denominada "SET Colectora Aguayo", que concentrará la energía eólica de los parques citados junto con la evacuada por los parques de Cuesta mayor (35 MW), Coteruca (51 MW), Lantueno (45 MW) y Alsa (20 MW), así como con la energía evacuada desde la Subestación 220/30 kV "Hoyo de los Vallados".

— Línea de enlace a 220 kV que unirá la SET Colectora Aguayo con la existente subestación de Aguayo a 220 kV, propiedad de REE, punto de conexión con la red nacional de transporte de energía eléctrica.

— Centro de medida a 220 kV denominado "Nudo Aguayo" anexo a la subestación de Aguayo

Términos municipales afectados: Santiurde de Toranzo, Vega de Pas, Villacarriedo, Villafufre, San Pedro del Romeral, Luena, Arenas de Iguña y Molledo.

Características generales de la instalación de generación.

Emplazamiento y configuración: El área de implantación del parque eólico El Acebo se localiza en los parajes conocidos como Cotera Lobos, Colmenera, Puerta la Cisura, Alto la Barrancosa, Pico la Mesa y Cotera, afectando a los términos municipales de Villafufre, Santiurde de Toranzo, Villacarriedo y Vega de Pas, y estará configurado por 16 aerogeneradores cuya posición en coordenadas UTM - ETRS89, Huso 30N - se indican a continuación:

Aerogenerador	Posición	
	X (UTM)	Y (UTM)
AC 01	426879	4787231
AC 02	427247	4786392
AC 03	427249	4785754
AC 04	427519	4785309
AC 05	427625	4784186
AC 06	428313	4783851
AC 07	428771	4782611
AC 08	429297	4783187
AC 09	429661	4783195
AC 10	430023	4783172
AC 11	430379	4783100
AC 12	430706	4782938
AC 13	431065	4782883
AC 14	431398	4782738
AC 15	431753	4782651
AC 16	431860	4781952

MARTES, 24 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 163

Número de aerogeneradores: 16.

Tipo Aerogenerador: 145-5,11 MW.

Potencia unitaria: 5.110 KW.

Potencia total instalada: 81,76 MW.

Diámetro del rotor: 145 metros.

Altura de torre: 90 metros.

Altura del aerogenerador a punta de pala: 162,5 metros.

Dentro de la torre de cada aerogenerador se instalará un centro de transformación que elevará el voltaje de la energía producida en baja tensión hasta los 30 kV para su transporte en subterráneo hacia la subestación del parque, subestación a 132/30 kV "PE El Acebo". Así mismo, el parque consta de una red de comunicaciones, una torre meteorológica y un centro de control situado en un edificio dentro de la misma parcela que la subestación.

Características básicas de la subestación eléctrica de transformación del parque. Subestación a 132/30 kV "PE El Acebo".

Ubicada cerca del paraje conocido como "Colmenera", al sureste del apoyo AC-06, entre la parcela 1 del polígono 19 del término municipal de Villacarriedo y la parcela 305 del polígono 8 del término municipal de Santiurde de Toranzo, en esta infraestructura se eleva a 132 kV la energía producida por el parque para su evacuación hasta la subestación colectora Aguayo mediante las líneas aéreas a 132 kV "Derivación a SET PE El Acebo" y "Entronque PE El Acebo - SET Colectora Aguayo".

En total va a disponer de siete posiciones de línea - una a 132 kV y seis a 30 kV - y una posición de transformación 30/132 kVA, con tecnología convencional.

Características básicas de la línea aérea a 132 kV "Derivación a SET PE El Acebo".

Esta línea va a evacuar la energía generada por el parque hacia la subestación colectora Aguayo mediante un primer tramo que finaliza en el apoyo T-18, donde entronca con la línea de evacuación proveniente del parque eólico Bustafrades; línea aérea a 132 kV "Entronque PE El Acebo - SET Colectora Aguayo".

Consta de un simple circuito sobre apoyos metálicos de celosía - 21 apoyos en total -, y su trazado tiene una longitud aproximada de 6.636 metros que van a discurrir por términos municipales de Villacarriedo, Santiurde de Toranzo, Vega de Pas, Luena y San Pedro del Romeral.

Características básicas de la línea aérea a 132 kV "Entronque PE El Acebo - SET Colectora Aguayo".

Esta línea continúa la evacuación hacia la subestación colectora Aguayo desde el citado apoyo T-18 de la LAT a 132 kV "Derivación a SET PE El Acebo", compartiendo evacuación con la energía generada por el parque Bustafrades.

Su trazado tiene una longitud aproximada de 14 kilómetros y discurre por los términos municipales de San Pedro del Romeral, Luena, Arenas de Iguña y Molledo, estando configurada por un simple circuito sobre 57 apoyos metálicos de celosía.

Características básicas de la subestación colectora "SET Colectora Aguayo".

Localizada en el término municipal de Molledo - parcela 1.477 polígono 4 -, esta subestación va a concentrar la energía producida por los citados parques El Acebo y Bustafrades, junto con la energía evacuada desde la subestación 220/132/30 kV "PE Alsa" y la subestación 220/30 kV "Hoyo de los Vallados".

En concreto va a disponer de cuatro posiciones de línea - tres a 220 kV y una a 132 kV -, así como una posición de transformación 220/132 kVA con tecnología convencional.

Características básicas de la línea de enlace a 220 kV "SET Colectora Aguayo - SET Aguayo".

Esta línea aérea transporta la energía generada por el conjunto de parques proyectados en la zona, y concentrada en la subestación colectora "SET Colectora Aguayo", hasta el punto de conexión con la red nacional de transporte de energía eléctrica, situado en la existente subestación de Aguayo a 220 kV y cuyo titular es REE. Consta de un simple circuito sobre apoyos

MARTES, 24 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 163

metálicos de celosía – 16 apoyos en total -, y su trazado tiene una longitud aproximada de 3.300 metros que van a discurrir por el término municipal de Molledo.

Centro de medida a 220 kV denominado "Nudo Aguayo".

Este centro se localiza en una parcela anexa a la actual subestación de Aguayo, entre las parcelas 1.591 y 9.004 del polígono 4 de Molledo, y consta de un pórtico a 220 kV donde entra la línea de enlace a 220 kV "SET Colectora Aguayo – SET Aguayo", junto con un edificio donde se van a alojar los sistemas para la medición de la energía previo a su entrega al punto de conexión con la red nacional de transporte.

Estudio de Impacto Ambiental: La evaluación ambiental del parque Eólico El Acebo, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento ambiental denominado Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico El Acebo, cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme lo establecido en citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Presupuesto:

El presupuesto asciende a 86.812.808,40 Euros (OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHO euros con CUARENTA céntimos de euro).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en el Registro General de esta Delegación del Gobierno en Cantabria o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el anteproyecto de la instalación así como su Estudio de Impacto Ambiental en nuestras oficinas de Santander, calle Calvo Sotelo nº 25, primera planta, solicitando la correspondiente cita al teléfono 942 99 90 50, o en la siguiente sede electrónica: http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/cantabria/proyecto-ci/informacion-publica

Santander, 11 de agosto de 2021.

El director del Área de Industria y Energía
de la Delegación del Gobierno en Cantabria,
Alfredo Diego Granado.

2021/7203